

# EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 288

(Octubre 25 de 2011)

## POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los Artículos 8, 9, 12 y 17 del D.L. 1045/78 y;

### CONSIDERANDO:

Que la **Dra. MONICA MERCEDES BOLAÑO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.789.552 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **ODONTOLOGA**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 3,036,823,00)**.

Que a la funcionaria se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 02 de noviembre de 2010 y el 01 de noviembre de 2011.

En Virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Dra. MONICA MERCEDES BOLAÑO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.789.552, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 08 al 29 de noviembre de 2011.

**PARAGRAFO:** El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1020101, 102011, 1020108 y 1020110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020101	VACACIONES	\$ 2,227,004,00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 255,951,00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$ 1,692,923,00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL B.E.R.	\$ 202,455,00

Paguese en consecuencia la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 4,378,333,00)**.

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación ante la Subgerencia de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veinticinco (25) día del mes de octubre de 2011.

  
**DORIS YANETH GONZALEZ ELAVIJO**  
Gerente

  
**JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE**  
Vo. Bol. Asesor Jurídico

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
PBX: 870 0049 - 8706428  
Neiva

Elaboro: Carlos Enrique Reyes Mahecha-Asesor de Talento Humano  
Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
PBX: 8773188 - 8672734/35  
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto  
PBX: 870 5623 - 8705622  
Neiva

Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Zona Norte  
PBX: 8754118 - 8754273  
Telefax 8759805  
Oficina Principal  
Neiva